

En Badalona, a 5 de diciembre de 2023

BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

Autos: 73/2023, Juzgado de lo Mercantil nº2 de Las Palmas de Gran Canaria

Administrador concursal: Samuel Mansell Villanueva

CONCURSO: PANADERIA MASPALOMAS SL

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

- Inicio el 23 de enero de 2024 a las 10:00 am
- Fin el día 30 de enero de 2024 a las 10:00 am

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados el informe de la Administración Concursal, propiedad de la concursada, salvo los que hayan sido enajenados por venta anticipada en virtud del art. 205 y 206 TRLC. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes (siempre que se transmita el 100% de la titularidad del bien), aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

Y se encuentra conformado por los lotes que se describen a continuación en el **anexo I**

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar.

I.- La administración concursal ha determinado que previo al inicio de la subasta, se fija un período de “preventa” del 14 de diciembre de 2023 al 22 de enero de 2024 inclusive, en el que los interesados en comprar los activos, podrán adquirirlos por un valor superior al precio de reserva.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que consignen los usuarios oferentes en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- La subasta se realizará sin postura mínima, y se adjudicará a la mayor oferta recibida, siempre y cuando el Administrador Concursal considere que la puja es de interés para el concurso, respetando las facultades que concede al acreedor con privilegio especial el art. 430 del Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley concursal.

IV.- No se requerirá un depósito para participar en la subasta.

V.- El valor a efectos de subasta será el establecido de acuerdo al informe de la Administración Concursal.

VI.- Los **honorarios** de gestión de la entidad especializada, se fijan en el **15 % + IVA (quince por ciento)** del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote correspondiente por parte de la Administración Concursal.

VII.- Serán a cargo del adquirente todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VIII.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal del resultado de la misma y las acciones realizadas.

IX.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

X.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.

SAMUEL MANSELL VILLANUEVA
ADMINISTRADOR CONCURSAL
PANADERIA MASPALOMAS, S.L. (EN LIQUIDACION)

